



Resolución Directoral

N° 152 -2020-GR-CAJ-HGJ/UP

Jaén, 01 de Setiembre del 2020

VISTO: El Memorando N° 124-2020-GR.CAJ-DRS-HGJ/D, por el cual se encarga las funciones de la Jefatura del Departamento de Pediatría del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Jaén, como Unidad Ejecutora, es un organismo desconcentrado del Ministerio de Salud, cuyo objeto es llevar a cabo, en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad, en el marco de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud.

Que, es facultad del Director del Hospital General de Jaén, asegurar que la competencia técnica de los profesionales y personal que laboran en el establecimiento se ajuste al área o servicio en el que se desempeñan, conforme dispone el artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud;

Que, el artículo 23° y 74° Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; y la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; se aprueba vía resolución; lo que guarda relación con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92- INAP/DNP.

Que, es de señalar que los documentos de gestión de la entidad (Manual de Organización y Funciones), ha distribuido las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud en Departamentos y administrativamente en Unidades Orgánicas; para los cuales corresponde designar un Jefe de Departamento o Unidad Orgánica; sin embargo, a la fecha, dichos cargos tiene la condición de previstos según la Nómina del Presupuesto Analítico de Personal – PAP y Cuadro Analítico de Personal – PAP, aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 104-2018-GR.CAJ/GGR, y mientras estos no sean habilitados es necesario garantizar la eficiente administración de los servicios de salud de la entidad, correspondiendo encargar las funciones de Jefe de cada unidad o departamento a servidor de esta entidad; que ejercerá el encargo en adición a sus funciones.

En ese sentido; mediante los documentos del visto, se ha dispuesto encargar las funciones de Jefe del Departamento de Pediatría del Hospital General de Jaén al MC Jean Paul Linares Falla; por lo que es necesario formalizarlo mediante acto resolutivo.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales (...).

Por tanto, contando con la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



Resolución Directoral

Nº 152. -2020-GR-CAJ-HGJ/UP

Jaén, de Setiembre del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 31 de agosto del 2020, las funciones de Jefe del Departamento de Pediatría del Hospital General de Jaén al MC JEAN PAUL LINARES FALLA; recomendándole se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades, encargo que asumirá en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se notifique al servidor y oficinas correspondientes de esta institución para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C
File personal
Unidad de personal
Archivo.